



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de octubre de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 297

RADICADO No. 05038-40-89-001-2021-00017-00

Teniendo en cuenta que la parte actora ha enviado el citatorio para diligencia de notificación personal de que trata el numeral 3° del Artículo 291 del Código General del Proceso, para el demandado **ÁNGEL EMIRO MORA MORA**, tal y como se desprende de las constancias obrantes en el proceso, las cuales fueron entregadas en el lugar de notificaciones indicado en memorial obrante en folios 29-30, procede el despacho a autorizar la respectiva notificación por aviso para el mismo.

La notificación por aviso deberá realizarse una vez cumplido el término para que el demandado comparezca al proceso a recibir la notificación personal.

NOTIFÍQUESE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 069 del 20 de octubre de 2021

Firmado Por:

Carlos Ivan Ferreira Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3468a5ae28007ad3a7ae38fbc9b1ca7b4593de59da23f3d1e07c3ebf91544ed

Documento generado en 19/10/2021 08:37:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>